

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 199

AÑO: 2023

Iniciador: Cámara de Diputados. - CARLOS ANTONIO MARSILLI.-

Tipo: LEY

Extracto: "CREASE UN PUESTO DE CONTROL VEHICULAR FIJO EN LA LOCALIDAD DE FUERTE QUEMADO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA MARIA, SOBRE LA RUTA NACIONAL N° 40.

Fecha: 23 Nov. 2023

Hora: 08:53:56.753239



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 NOV 2023

NOTA C.D.P. N° 0130

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle -para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre **“Créase un puesto de control vehicular fijo en la localidad de Fuerte Quemado del departamento de Santa María, sobre la Ruta Nacional N° 40”**, que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 22 de noviembre del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.




Dra. MARÍA CECILIA GUERRERO GARCÍA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Créase un Puesto de Control Vehicular Fijo en la localidad de Fuerte Quemado del departamento de Santa María, sobre la Ruta Nacional N° 40, para realizar control vehicular e identificación de personas a los ingresantes y egresantes de la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el mapa que como Anexo I integra la presente Ley, donde se emplaza el Puesto de Control Vehicular Fijo.

ARTÍCULO 3º.- Designase como autoridad de aplicación al Ministerio de Seguridad de la provincia de Catamarca, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para la ejecución de la presente Ley.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS
VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL VEINTITRÉS.**


Dra. LUJAN ROCIO CRISTAL
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



ANEXO I

Mapa Puesto Caminero Fuerte Quemado



● Puesto de Control – Coordenadas: -26600441, -66042179

— Provincia de Catamarca

~ Provincia de Tucumán

..... Ruta Nacional N° 40


Dra. LUJAN ROCIO CRISTAL
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO:

RECIBIDO:
VENCIMIENTO:



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

416

GDE

EX-2023-00047607- -HCDCAT-DPCM

Año

2023

Iniciador

DIPUTADO PROVINCIAL: CARLOS ANTONIO MARSILLI. -

Tipo de proyecto

LEY

Extracto

“Créase un Puesto de Control Vehicular Fijo en la Localidad de Fuerte Quemado del Departamento de Santa María, sobre la Ruta Nacional Nº 40”.-



[Signature]
LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



EXPTE N°: 416/2023

EX-2023-00047607- -HDCAT-DPCM

INICIADOR: DIPUTADO CARLOS ANTONIO MARSILLI.-

FUNDAMENTO

El presente Proyecto de Ley, tiene por objeto Crear un Puesto de Control Vehicular Fijo en la Localidad de "FUERTE QUEMADO" Departamento de Santa María, ubicado sobre la Ruta Nacional N° 40, en el límite con la provincia de Tucumán, para realizar Control Vehicular identificación de Personas para todos aquellos que ingresen a la provincia de Catamarca. Su ubicación será estratégica, en virtud de todas aquellas personas que ingresen a nuestra provincia desde las provincias de Salta, Tucumán y Jujuy y el país vecino de Bolivia registrarán paso por este lugar. Por ello el tránsito fluido y de transporte de todo tipo de artículos, sustancias, granos, también diversidad de delitos en curso (drogas, abigeato, trata de personas, contrabando, Ley Nacional de Armas, infracciones a la Ley de Flora y Fauna, Patrimonio Arqueológico, etc.). Y también de medio de escape.

Se sabe que los Puestos de acceso al valle central son vulnerables porque cuenta con caminos adyacentes y/o alternativos, donde personas ligadas a la actividad delictiva conoce de los mismos y los usa. Con la reciente incorporación a la Dirección del sistema **SIFCOP** (Sistema Federal de Comunicaciones Policiales) se pudo determinar que por nuestra provincia circulaban personas con pedidos de captura de distintos Juzgados, Fiscalías, Juzgados de Ejecución y otros.

En vista de la problemática planteada es necesaria la realización de este Proyecto de Ley que tiene como objetivos específicos realizar controles vehiculares, la identificación de personas, la identificación de vehículos y demás delitos y/o contravenciones; implementar medidas tendientes a disminuir delitos y la siniestralidad Vial; capacitar, concientizar y comprometer al Personal Policial, que su accionar sea responsable dentro de la planificación, coordinación y control de las medidas de prevención y seguridad.

La instalación del puesto de control vehicular fijo hará posible realizar los controles de ingreso a la Provincia, tanto de personas como vehículos, sin provocar siniestros y protegiendo la integridad física del agente, conductores y todos aquellos ocupantes de la vía.

Es necesario que el destacamento policial cuente con los vehículos y el personal necesario. También se requiere la instalación de una casilla o container que sea sede del control caminero.




LUIS ROQUE ROLDÁN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



Las prácticas de cuidado y seguridad de los seres humanos son indispensables para un crecimiento integral, convivencia plena y libre de violencia, experiencia que se desarrolla y sostiene de forma corresponsable entre el Estado, la comunidad, la familia y las personas.

El flagelo y las consecuencias que trae consigo el no controlar debidamente el ingreso a la provincia, afecta directamente en la seguridad de la población y sus familias, sufriendo daños muchas veces irreparables.

Por todo lo expuesto y considerando la importancia de dicho proyecto, es que solicito a mis pares legisladores que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Ley.




LUIS ROQUE ROLDÁN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1°.- Créase un Puesto de Control Vehicular Fijo en la Localidad de Fuerte Quemado del Departamento de Santa María, sobre la Ruta Nacional N° 40, para realizar control vehicular e identificación de personas a los ingresantes y egresantes de la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el mapa que como Anexo I integra la presente ley, donde se emplaza el Puesto de Control Vehicular Fijo.

ARTÍCULO 3°.- Designase como autoridad de aplicación al Ministerio de Seguridad de la provincia de Catamarca, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para la ejecución de la presente ley.

ARTÍCULO 5°.- De forma.-

FIRMA: DIPUTADO CARLOS ANTONIO MARSILLI.-

Digitally signed by GDE Diputados Catamarca
DN: cn=GDE Diputados Catamarca, c=AR,
o=Poder Legislativo Camara de Diputados,
ou=Secretaria Administrativa, serialNumber=CUIT
30668077710

CARLOS ANTONIO MARSILLI
Diputado
DIPUTADO PROVINCIAL CARLOS MARSILLI




LUIS ROQUE ROLDÁN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

ANEXO I – MAPA.

Puesto Caminero Fuerte Quemado



● Puesto de Control – Coordenadas: -26600441, -66042179

— Provincia de Catamarca

~ Provincia de Tucumán

..... Ruta Nacional N° 40



[Signature]
LUIS ROQUE ROLDÁN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS